

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

INFORMACIÓN GENERAL	IDENTIFICACIÓN
Fecha	16 de octubre de 2026
Entidad contratante	Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia – NIT 890.980.330-9
Dependencia	Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación
Clase contractual	Consultoría técnica especializada para la formulación de diseños museográficos, celebrada mediante mínima cuantía.
Objeto	ELABORACIÓN DEL DISEÑO MUSEOGRÁFICO INTEGRAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ARTE PRECOLOMBINO DE CIUDAD BOLÍVAR, EN DESARROLLO DEL PROYECTO “CIUDAD BOLÍVAR, MEMORIA ANCESTRAL DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO”, ID 170, CARTA COMPROMISO ICPA No. 128-2026.
Valor oficial	\$26.000.000, incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos.
Plazo	Desde el acta de inicio y hasta el 4 de diciembre de 2026, sin exceder esta fecha.
UNSPSC	82141500 – Servicios de diseño artístico (identificación principal del servicio); clasificación complementaria a determinar según el clasificador SECOP para el paquete de productos.
CDP	Este convenio estará soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00526 del 13 de octubre de 2026, por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000)
Fuente	Recursos del estímulo otorgado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), Carta Compromiso 128-2026.

ASPECTOS LEGALES

El Municipio formula estos estudios previos conforme a los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 397 de 1997, 1474 de 2011 y 2069 de 2020, y al Decreto 1082 de 2015, especialmente sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, con las modificaciones vigentes. Se aplican igualmente las disposiciones sobre patrimonio arqueológico y competencias del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH. La invitación y la aceptación de la oferta conformarán el contrato en los términos del procedimiento de mínima cuantía.

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9

Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83

WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Antecedentes y necesidad

El Municipio de Ciudad Bolívar fue seleccionado en la Convocatoria Departamental de Museos 2026-2 mediante la propuesta «Ciudad Bolívar, memoria ancestral del Suroeste Antioqueño», ID 170. La Carta Compromiso No. 128-2026, suscrita el 29 de septiembre de 2026, asignó un estímulo de \$26.000.000 y estableció obligaciones precisas de diseño museográfico, así como la fecha límite de ejecución del 4 de diciembre de 2026.

El Museo Arqueológico de Arte Precolombino de Ciudad Bolívar se encuentra en un salón de la Casa de la Cultura Ernesto María González Vélez, de aproximadamente 5,90 m de largo por 5,40 m de ancho y 6 m de altura, con área de 31,86 m². La colección procede de la donación realizada por Tulio Cadavid Vélez en 2017 y comprende aproximadamente 483 piezas en cerámica y cobre, entre originales y réplicas. Se requiere caracterización profesional y diferenciación de bienes, relato interpretativo, selección curatorial y diseño expositivo acorde con las dimensiones del salón y las condiciones de conservación.

La colección, recibida como donación en 2017, está compuesta por bienes originales y réplicas cuya identificación y procedencia no se encuentran plenamente documentadas. La ausencia de caracterización técnica integral impide definir con rigor la selección de piezas, su secuencia expositiva y los requerimientos específicos de conservación. La simple exhibición de objetos no sustituye una narrativa museológica que permita explicar a la comunidad su contexto cultural y el alcance de la información disponible.

Las dimensiones del salón (5,90 por 5,40 metros, con altura aproximada de 6 metros) exigen compatibilizar circulación segura, accesibilidad, lectura de contenidos, protección física, iluminación, control ambiental y aprovechamiento de superficies. No corresponde predeterminedar en este estudio la cantidad definitiva de vitrinas: esa decisión exige diagnóstico, dimensionamiento, especificaciones y presupuesto de implementación que precisamente constituyen el resultado de la consultoría.

La intervención responde a una necesidad diferenciada de las obras de adecuación física. El proyecto no financia fabricación ni adquisición de vitrinas, construcción, restauración de piezas o montaje material. Su finalidad es obtener un expediente técnico verificable para facilitar una intervención posterior, con alternativas de diseño económicamente estimadas, soportes reproducibles y archivos editables.

La entidad museal requiere un equipo con formación en arqueología, museología, diseño espacial, diseño gráfico y conservación preventiva. Los contenidos deberán distinguir entre información documentada, hipótesis de investigación y piezas sin autenticidad o procedencia acreditada; ninguna

actuación podrá sustituir las competencias del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

La Alcaldía no dispone de los productos especializados de planimetría, diseño museográfico, diseño técnico de vitrinas y soportes, iluminación, gráfica expositiva, estudios de conservación y presupuesto de montaje que exige la carta. Su elaboración requiere un equipo interdisciplinario con capacidades y experiencia verificables. La consultoría no incluye compra de vitrinas, iluminación o mobiliario, ni restauración de piezas u obras físicas.

1.2. Finalidad pública y ventajas de la contratación

- Proteger, investigar y difundir el patrimonio cultural y la memoria del territorio, sin atribuir autenticidad o procedencia no acreditadas
- Cumplir integralmente los productos de la Carta Compromiso ICPA No. 128-2026.
- Determinar mediante criterios técnicos el recorrido, la selección de piezas, el número y especificaciones de vitrinas, los apoyos gráficos y la iluminación.
- Obtener estudios, planos, especificaciones, artes finales y presupuesto para gestionar posteriormente la implementación.
- Promover el acceso y la apropiación del patrimonio por públicos educativos y comunitarios.

1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027

El Plan de Desarrollo Municipal «Con Pasión, Construimos Visión» estructura la acción cultural dentro del Anclador 2, BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL, catalizador 8.2 IDENTIDAD: ARTE Y CULTURA, programa 8.2.4 PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (. El programa contempla acciones orientadas a la protección, conservación, divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Municipio.

Dentro de sus iniciativas se identifica expresamente el mantenimiento y adecuación del Museo de Arte Religioso y del Museo de Arte Precolombino, con una meta cuatrienal de cuatro (4) intervenciones. El presente contrato produce los estudios y diseños previos indispensables para estructurar una futura actuación sobre el Museo de Arte Precolombino, sin confundir el diseño contratado con una adecuación física ya ejecutada.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo, en su componente de Arte y Cultura (páginas 66 a 69), señala limitaciones de infraestructura cultural, deterioro de la Casa de la Cultura Ernesto María González Vélez y necesidad de investigar y recuperar la historia municipal y el patrimonio material e inmaterial.

La consultoría atiende específicamente la carencia de investigación, planeación museográfica y soporte técnico para una exhibición pública más segura, accesible y comprensible.

La financiación obtenida mediante la Convocatoria Departamental de Museos 2026-2 acredita una gestión interinstitucional orientada al programa cultural señalado. La inversión producirá insumos medibles (documento curatorial, corpus de piezas, distribución espacial, fichas, artes y especificaciones) que servirán a la supervisión municipal y a la rendición de cuentas ante el ICPA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

ELABORAR EL DISEÑO MUSEOGRÁFICO INTEGRAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ARTE PRECOLOMBINO DE CIUDAD BOLÍVAR, MEDIANTE CARACTERIZACIÓN INICIAL DE LA COLECCIÓN, INVESTIGACIÓN BASE, CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO ESPACIAL, GRÁFICO Y LUMÍNICO, Y ENTREGA DE PLANOS, RENDERS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRODUCTOS DE DIFUSIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU FUTURA IMPLEMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA CARTA COMPROMISO ICPA 128-2026.

2.2. Alcance, condiciones técnicas y entregables obligatorios

N.º	PRODUCTO OBLIGATORIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Documento final del proyecto: ideas, conceptos y elementos sensibles o simbólicos que soportan la narrativa desde el guion o investigación base museológica.	PDF y editable, fuentes, justificación curatorial, criterios de selección.
2	Planos del diseño espacial con disposición de piezas, recorrido/circulación; planos generales y de detalle, elevaciones y secciones especificadas y acotadas.	Planimetría editable y PDF, cotas legibles.
3	Diseño de dispositivos museográficos: bases, paneles, vitrinas, experiencias o sistemas interactivos; especificaciones técnicas de fabricación e instalación.	Fichas técnicas, detalles y materiales, sin marcas excluyentes.
4	Planteamiento lumínico: diseño o disposición de iluminación y especificaciones técnicas.	Plano y memoria de iluminación que considere conservación y mantenimiento.
5	Definición de necesidades de equipos tecnológicos y especificaciones técnicas sin marcas comerciales.	Matriz funcional de requerimientos.
6	Corpus de obras, experiencias, contenidos o piezas	Matriz o catálogo, registro

	elegidas para exposición, con dimensiones y fichas técnicas.	fotográfico y distinción de originales/réplicas/no verificados.
7	Diseño de fichas técnicas, texto introductorio, ficha de créditos y demás textos de exposición, con especificaciones y artes finales para impresión e instalación.	Archivos finales y editables; tipografía, tamaño y soportes.
8	Apoyos museográficos, impresiones y ayudas didácticas/audiovisuales y especificaciones técnicas de instalación; manual general de mantenimiento museográfico.	Memoria descriptiva, instrucciones y recomendaciones de conservación preventiva.
9	Actividad de socialización con la comunidad.	Acta, registro de asistencia, fotografías y evaluación de satisfacción.
10	Dos copias impresas del producto de difusión: una para el ICPA y otra para la entidad museal.	Dos ejemplares empastados o impresos técnicamente aptos.
11	Compendio de archivos editables, artes y documentos en USB para el ICPA.	USB con directorios organizados, archivos de diseño, versiones finales y licencias/autorizaciones pertinentes.

El contratista efectuará levantamiento técnico in situ, documentará la colección con alcance inicial y dejará por escrito las limitaciones de procedencia, identificación o autenticidad. La aprobación final corresponde a la supervisión municipal y debe permitir el cumplimiento de la Carta Compromiso ante el ICPA. Los diseños comprenderán la necesidad de vitrinas y señalización, no su adquisición.

El alcance se ejecutará mediante una metodología de trabajo de campo, investigación, formulación, validación y ajuste. La documentación de la colección comprenderá, según la información accesible, código o identificador de pieza, material, medidas, estado observable, ubicación, fotografía y observaciones de procedencia. La clasificación de originales, réplicas y piezas por verificar se reportará expresamente como preliminar cuando no exista soporte concluyente.

Los planos generales y de detalle deberán contener escalas, cotas, ubicación de dispositivos, circulaciones, cortes, elevaciones, cuadro de superficies y criterios de accesibilidad. Las vitrinas y mobiliario diseñados deberán acompañarse de especificaciones de materiales, estabilidad, protección, sistemas de cierre, mantenimiento, apertura, requerimientos de luz y costos proyectados.

Las piezas gráficas y de divulgación se entregarán con archivos editables aptos para reproducción institucional.

El contratista entregará también un presupuesto futuro de implementación con partidas, unidades, cantidades, valores estimados, memorias y criterios de instalación. Dicho presupuesto no forma parte del precio de fabricación o adquisición, sino del expediente técnico necesario para una intervención posterior.

El recibo final exigirá la totalidad de los once productos previstos en la Carta Compromiso No. 128-2026, sin sustituirlos por una presentación general. La supervisión levantará actas de observaciones, verificará funcionalidad de archivos y podrá exigir correcciones a costo del contratista.

2.3. Equipo profesional mínimo y dedicación

ROL	PERFIL MÍNIMO	RESPONSABILIDAD
Coordinación / dirección museológica	Profesional en museología, patrimonio cultural, historia, antropología, artes, arquitectura o áreas afines, con experiencia en proyectos museográficos o expositivos.	Articulación general, relato curatorial, planificación, control de calidad y entregables.
Arqueología	Profesional en arqueología o antropología con formación y experiencia demostrable en patrimonio arqueológico.	Caracterización inicial de piezas, investigación base, criterios técnicos y orientación ICANH.
Diseño museográfico	Profesional de arquitectura, diseño industrial, diseño de espacios o disciplina pertinente, con experiencia específica en exposiciones.	Distribución, circulación, dispositivos, iluminación y diseño técnico.
Diseño gráfico	Diseñador gráfico, visual o profesional pertinente.	Sistema gráfico, fichas, paneles, señalética y artes finales.
Conservación preventiva	Profesional con formación o experiencia documentada en conservación de colecciones; se admite integración por el equipo.	Condiciones de exhibición, manipulación, reserva y mantenimiento.

Los perfiles podrán ser vinculados bajo las modalidades lícitas que determine el oferente. Una misma persona podrá asumir funciones compatibles cuando acredite los requisitos respectivos y su disponibilidad resulte suficiente. No se exigirá vinculación laboral anterior a la adjudicación; se acreditará disponibilidad y compromiso de participación mediante hojas de vida, títulos y soportes.

2.4. Obligaciones del contratista

- Entregar los once productos descritos, completos, coherentes, editables y dentro del plazo.
- Realizar visitas y levantamiento in situ, reuniones de validación y ajustes exigidos por supervisión.
- Incorporar referencias documentales verificables y aclarar incertidumbres de procedencia y autenticidad.
- Respetar las competencias del ICANH: no atribuir registros, autorizaciones ni certificaciones que solo esa autoridad pueda emitir.
- Proteger la colección; evitar intervenciones materiales o traslados no autorizados.
- Acreditar seguridad social y obligaciones parafiscales cuando corresponda y emitir factura o documento equivalente.
- Respetar derechos de autor y obtener autorizaciones de uso necesarias; entregar licencias suficientes para uso institucional y futura implementación del diseño.
- Cumplir protocolos de identidad institucional y obtener aprobación previa de las piezas de divulgación cuando utilicen signos del ICPA.
- Presentar avances, informe final, relación de actividades y soportes exigidos por la supervisión.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTROL DE CALIDAD

- Presentar dentro de los tres primeros días de ejecución cronograma de hitos, metodología de campo, responsables y matriz de seguimiento de los once productos.
- Levantar y verificar in situ dimensiones, puertas, ventanas, posibles puntos de instalación, circulaciones, condiciones lumínicas y limitaciones de seguridad, dejando memoria fotográfica y plano base.

- Garantizar trazabilidad de fotografías, selección de piezas y textos interpretativos, con referencias documentales y advertencias expresas frente a información pendiente de corroboración.
- Socializar el anteproyecto con la supervisión municipal, registrar observaciones y sustentar técnicamente las decisiones incorporadas en la versión definitiva.
- Entregar los documentos impresos y el USB exigidos por la carta, sin contraseñas ni archivos bloqueados que impidan al Municipio utilizar los resultados para su implementación posterior.
- Formular presupuesto de futura instalación diferenciado para vitrinas, soportes, iluminación, piezas gráficas, instalaciones y adecuaciones eventuales; los montos tendrán naturaleza referencial.
- Abstenerse de intervenir, limpiar invasivamente, trasladar, muestrear o restaurar piezas arqueológicas sin autorizaciones legalmente requeridas.

2.5. Obligaciones municipales

- Suministrar información y permitir acceso concertado a la Casa de la Cultura y a la colección.
- Designar supervisión y evaluar oportunamente los avances y productos.
- Recibir a satisfacción los resultados que cumplan especificaciones y tramitar los pagos pactados, aplicando las retenciones legales.
- Coordinar con el ICPA ajustes de cronograma que requieran aviso o autorización, sin modificar unilateralmente la propuesta aprobada.

2.6. Lugar, plazo y cronograma técnico

El trabajo de campo se realizará en Ciudad Bolívar, Antioquia, y la elaboración técnica podrá complementarse en las instalaciones del contratista. El plazo iniciará con acta de inicio y culminará inexorablemente el 4 de diciembre de 2026. El siguiente cronograma es una programación de ejecución condicionada a que la contratación municipal haya sido perfeccionada y pueda iniciar oportunamente:

HITO	PERIODO PROPUESTO	PRODUCTO
Alistamiento, diagnóstico, mediciones	22–30 octubre de 2026	Plan, levantamiento y diagnóstico
Caracterización e investigación	26 octubre–12 noviembre	Corpus inicial e investigación

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9

Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83

WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

base		
Concepto y anteproyecto	9–19 noviembre	Zonificación, narrativa, recorridos y dispositivos
Desarrollo de planos, iluminación, gráfica y presupuesto	16–27 noviembre	Paquete técnico y artes
Validación, socialización y correcciones	27 noviembre–2 diciembre	Acta, asistencias, ajustes
Impresión, USB y entrega total	3–4 diciembre	Once productos y cierre

Las fechas del proceso precontractual y los hitos efectivos deberán ajustarse al calendario real de publicación y aceptación de oferta, sin sobrepasar el plazo de la Carta Compromiso. Los cambios exigibles serán informados previamente por escrito al ICPA.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad es MÍNIMA CUANTÍA por aplicación del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Para la vigencia 2026, el límite de mínima cuantía del Municipio de Ciudad Bolívar corresponde a veintiocho (28) SMMLV, equivalentes a \$49.025.340. El presupuesto oficial de \$26.000.000 es inferior a ese límite. Aunque el objeto involucra consultoría y diseño, el Manual de Mínima Cuantía de CCE explica la prevalencia de esta modalidad cuando concurre con concurso de méritos por razón de cuantía. No se predetermina adjudicatario.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. Presupuesto y metodología

4.1.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR Y OFERTA POTENCIAL

El mercado objeto del proceso comprende servicios especializados de consultoría museográfica, curaduría de contenidos, arqueología, arquitectura de exposiciones, diseño industrial, conservación preventiva y comunicación visual. La producción contractual es principalmente intelectual; sus costos directos se concentran en honorarios, visitas técnicas, investigación, modelación, elaboración de artes, impresión y entrega. No se contratarán bienes de características técnicas uniformes ni obras de adecuación.

La oferta puede ser integrada por profesionales y personas jurídicas, incluidos equipos multidisciplinarios que demuestren experiencia en diseño o desarrollo de exposiciones patrimoniales. Los antecedentes consultados permiten observar precios heterogéneos explicados por duración, complejidad, número de profesionales y profundidad de productos. El Municipio no establece valores promedio artificiosos a partir de alcances diferentes; conserva un techo global fijo e impone la entrega del expediente completo.

La demanda surge de la Carta Compromiso ICPA No. 128-2026 y del programa 8.2.4 del PDM. La contratación agrupa actividades técnicamente dependientes: caracterización de piezas, relato interpretativo, diseño espacial, dispositivos, señalética y presupuesto de implementación. Contratarlas separadamente incrementaría los riesgos de incompatibilidad, retraso e insuficiente responsabilidad sobre el resultado final.

El presupuesto oficial es VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000), IVA cuando corresponda y demás costos incluidos, financiado con el estímulo ICPA. Para aproximar su razonabilidad se examinaron antecedentes de contratación de servicios relacionados y la oferta comercial preliminar del mercado; los contratos de distinto alcance no constituyen cotizaciones estrictamente homogéneas y no se promedian sin ajustar alcance y plazos.

REFERENCIA	OBJETO RELACIONADO	VALOR REPORTADO
Museo Casa de la Memoria, PS-MCM-2026-00046	Diseño/desarrollo expositivo y museográfico	\$16.597.997
Museo Casa de la Memoria, PS-MCM-2026-00106	Investigación, conceptualización y contenidos museográficos	\$19.615.815
Fiscalía General, museo histórico	Servicios especializados museográficos	\$40.786.667

Las fichas secundarias referidas en la tabla permiten rastrear antecedentes en SECOP II y deben conservarse como soportes en el expediente, junto con los documentos originales del proceso en caso de consulta. La oferta de GRUTA supera en \$32.500 el techo y por ello no configura propuesta elegible en esta cuantía sin nuevo precio. El presupuesto de \$26 millones responde al monto máximo asignado por ICPA y al conjunto de productos definidos; la comparación demuestra dispersión explicable por especialización y alcance.

4.2. Referencia de distribución económica del presupuesto

COMPONENTE DEL SERVICIO	VALOR MÁXIMO DE REFERENCIA
Dirección museológica y coordinación	\$4.200.000
Arqueología, investigación y caracterización	\$5.200.000
Diseño museográfico y espacial	\$5.000.000
Conservación preventiva	\$2.800.000
Levantamiento, planimetría, detalles y renders	\$2.400.000
Diseño gráfico, paneles y señalización	\$2.500.000
Registro fotográfico	\$900.000
Socialización y materiales	\$700.000
Transporte técnico	\$600.000
Impresión y entrega	\$700.000
TOTAL	\$26.000.000

Esta desagregación corresponde al análisis económico de planeación de la propuesta cultural y no se utiliza para restringir la libertad del oferente de distribuir sus costos internos. Se contratará la totalidad del objeto por precio global y se requerirá cumplimiento completo de los productos.

4.3. Tratamiento tributario y condiciones económicas

La determinación de las cargas fiscales del proceso se sustenta en el Acuerdo Municipal 18 de 2022 y en el Acuerdo 12 de 2024. El Municipio aplicará las estampillas y tasas según sus respectivos hechos generadores, sujetos pasivos, bases gravables, exenciones y momento de recaudo. Las retenciones nacionales y territoriales se liquidarán conforme al tipo de actividad, la responsabilidad tributaria acreditada por el adjudicatario y las normas vigentes. El presupuesto de \$26.000.000 comprende todos los costos e impuestos aplicables; el Municipio no reconocerá adiciones por tributos previsibles.

4.3.1. TRIBUTOS TERRITORIALES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Pro Cultura: la tarifa prevista en el Estatuto Tributario Municipal es del 2 %, sobre la base gravable fijada en la disposición correspondiente. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: tarifa del 4 %.

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, Colombia * NIT. 890.980.330-9

Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83

WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Pro Hospitales Públicos: tarifa del 1 %. Tasa Pro Deporte y Recreación: tarifa del 2,5 %, sujeta a la configuración del hecho generador y las exclusiones contempladas en el Estatuto.

Estos porcentajes nominales representan 9,5 % únicamente cuando todos resultan aplicables sobre bases equivalentes; no constituyen automáticamente un impuesto global sobre el valor final.

Estampilla para la Justicia Familiar: el Acuerdo Municipal 12 del 26 de agosto de 2024 fijó tarifa del 2 % sobre el valor del pago o anticipo y base gravable correspondiente al valor bruto sin IVA. Su artículo 2 contiene una exclusión para contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV. Dado que el presente contrato se estructura como consultoría de resultado a precio global, no procede asumir de manera automática que dicha exclusión sea aplicable; la calificación tributaria atenderá al hecho generador y al negocio efectivamente celebrado.

4.3.2. TRATAMIENTO DEL IVA Y DEL PRECIO INTEGRAL

La oferta económica discriminará el IVA si se causa y se señalará el valor final total, sin superar \$26.000.000. No se sumará el IVA sobre valores que ya lo incluyan ni se duplicarán las retenciones como componentes de mayor valor contractual. La Tesorería Municipal efectuará los descuentos legalmente procedentes al momento del pago, conforme a la situación tributaria documentada del contratista.

4.4. Forma de pago y supervisión

Se pagará el 40 % del precio contractual contra aprobación de diagnóstico, investigación base y corpus de caracterización; y el 60 % restante con el recibo completo y definitivo de los once productos. Cada pago requiere informe, factura o equivalente, seguridad social, acta de recibo y certificación de supervisión. La Secretaría de Hacienda coordinará disponibilidad de caja con los desembolsos ICPA (60 % inicial y 40 % posterior al cumplimiento total). El supervisor será el Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación o el funcionario que se designe.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Regla de evaluación

Únicamente se comparará el precio total, incluidos impuestos y costos, de los oferentes que cumplan íntegramente requisitos habilitantes y especificaciones técnicas. Se revisará inicialmente la propuesta económica de menor valor; de resultar incumplida se continuará con la siguiente. No se otorgará puntuación por experiencia, capacidades adicionales, procedencia o características subjetivas del oferente.

5.2. Capacidad jurídica y documentos de verificación

- Carta de presentación firmada y declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, con objeto compatible y facultades suficientes; persona natural: documento de identidad y capacidad.
- RUT y acreditación del cumplimiento de seguridad social/parafiscales conforme al régimen aplicable.
- Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM mediante fuentes oficiales.
- Consorcios o uniones temporales: documento de conformación y acreditación de capacidad de sus integrantes.
- No se exigirá Registro Único de Proponentes – RUP, por tratarse de mínima cuantía.

5.3. Experiencia específica habilitante

Se acreditará mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo valor sumado sea igual o superior a VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) y cuyo objeto o actividades comprendan diseño museográfico, curaduría de exposiciones patrimoniales, guiones o narrativas museales, diseño expositivo o consultoría interdisciplinaria de museos. Se aceptarán experiencias públicas o privadas. La acreditación se efectuará mediante certificación del contratante con objeto, valor, fecha y cumplimiento, o contrato acompañado de acta de recibo final, liquidación o evidencia equivalente. Esta exigencia se justifica en el riesgo de entregar diseños no implementables o contenidos sin validación técnica y se aplica indistintamente a los participantes.

5.4. Equipo mínimo y verificación

La entidad verificará cada perfil mediante hoja de vida, títulos, experiencia pertinente y compromiso de disponibilidad. Una misma persona podrá desempeñar funciones compatibles cuando acredite las

competencias y no se afecte la atención del proyecto. El requisito no implica una relación laboral previa ni habilita exigencias dirigidas a un proveedor específico.

La experiencia mínima de \$26.000.000 (equivalente al 100 % del presupuesto oficial) busca reducir el riesgo de obtener productos no implementables o de baja calidad científica. Se aceptarán contratos públicos o privados y documentación idónea que permita establecer objeto, actividades, plazo, valor ejecutado y cumplimiento, sin exigir RUP.

Los proponentes identificarán personal propuesto para arqueología, coordinación museológica, diseño museográfico y gráfico; aportarán hojas de vida, acreditación académica, experiencia pertinente y compromisos de disponibilidad. La función de conservación preventiva deberá acreditarse dentro del equipo. No se impondrá vínculo laboral previo ni un número rígido de contratos personales; la entidad verificará capacidad objetiva de cumplir los productos y el plazo.

5.5. Capacidad financiera

No se exigirán índices financieros de liquidez, endeudamiento ni capital de trabajo, teniendo en cuenta el pago contra entregables aprobados y el carácter discrecional de la exigencia de capacidad financiera para este procedimiento conforme al Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

5.6. Subsanación, evaluación, desempate y MiPymes

Se permitirá subsanar documentos habilitantes que no incidan en la comparación de ofertas dentro del término de la invitación, sin mejorar ni modificar sustancialmente la oferta económica. La oferta económica no podrá reformularse para obtener ventaja competitiva. El informe de evaluación se publicará por mínimo un (1) día hábil y se resolverán observaciones antes de aceptar la oferta. Los empates se resolverán con los criterios legales aplicables, documentando su acreditación. Las solicitudes de limitación a MiPymes se tramitarán según los requisitos y plazos reglamentarios; la invitación establecerá aviso y oportunidad adicional para ofertar según corresponda.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La matriz que integra este numeral adopta la estructura de tipificación, estimación, asignación, tratamiento, seguimiento y responsables utilizada por Colombia Compra Eficiente, con valoración de probabilidad e impacto antes y después de los controles. Los riesgos se asignan a la parte con mayor capacidad de administrarlos, diferenciando obligaciones de la Alcaldía, del proponente y del contratista.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en incorporación, publicación o adjudicación	Disminución de plazo antes del 4 de diciembre	3	4	7	Alto	MUNICIPIO	Trámite inmediato, calendario real y seguimiento semanal	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría / Jurídica	Planeación	Inicio	Cronograma, SECOP y actas	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Ausencia de procedencia o autenticidad de piezas	Relato interpretativo incorrecto y observaciones ICPA	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Caracterización trazable, fuentes, distinción réplicas/no verificado y arqueólogo	1	2	3	Bajo	Sí	Arqueólogo / Supervisión	Inicio	Entrega corpus	Matriz y revisión científica	Por hito
3	Específico	Externo	Ejecución	Patrimonial	Manipulación no autorizada o daño a colección	Afectación de bienes culturales y responsabilidad	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	No intervención; protocolos de acceso, registro y autorización	1	3	4	Bajo	Sí	Equipo / Enlace museo	Inicio	Cierre	Acta y registro de acceso	Cada visita
4	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Diseños inviables para sala única de 31,86 m²	Reprocesos, accesibilidad insuficiente y falta de utilidad	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Levantamiento in situ, planos acotados y validación de anteproyecto	1	2	3	Bajo	Sí	Museógrafo / Supervisor	Inicio	Entrega final	Planos, lista de chequeo	Por hito
5	Específico	Interno	Ejecución	Calidad	Archivos, artes o especificaciones incompletos	Imposibilidad de implementación y rechazo del producto	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Matriz de once entregables, formatos editables, pruebas de apertura y corrección	1	2	3	Bajo	Sí	Coordinador / Supervisor	Inicio	Recibo final	Actas y verificación digital	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso del segundo giro del ICPA	Tensión de caja municipal y pago	3	4	7	Alto	MUNICIPIO	Planeación PAC, desembolsos, recibos	2	2	4	Medio	Sí	Hacienda / Supervisión	Inicio	Pago final	PAC y estados de	Semanal

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9

Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83

WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						tardío						parciales y coordinación Tesorería									trámite	
7	General	Interno	Selección	Competencia	Requisitos desproporcionados o falta de ofertas	Proceso desierto y retraso de selección	2	4	6	Alto	MUNICIPIO	Habilitantes proporcionales, publicación abierta y respuesta a observaciones	1	2	3	Bajo	Sí	Jurídica / Comité	Invitación	Aceptación	Revisión documental SECOP	En cada etapa
8	General	Externo	Ejecución	Tributario	Aplicación incorrecta de IVA, retenciones o estampillas	Costos imprevistos y controversia de pagos	3	3	6	Alto	MUNICIPIO/CONTRATISTA	Precio total impuestos incluidos y liquidación según RUT y acuerdos vigentes	1	2	3	Bajo	Sí	Hacienda / Contratista	Oferta	Pagos	Revisión de factura y tributos	Cada pago

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9

Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83

WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

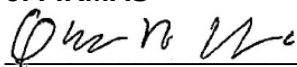
7. GARANTÍAS Y MECANISMO DE COBERTURA

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio determina NO exigir garantías contractuales. La decisión se soporta en la cuantía de \$26.000.000, la naturaleza intelectual y verificable de los productos, la inexistencia de anticipos, los pagos contra entregas aprobadas y la supervisión de los once productos de la Carta Compromiso. No se contempla ejecución de obras ni intervención material sobre la colección. Esta determinación no exonera al contratista de responsabilidad ni de corregir defectos a su costa.

8. ACUERDOS COMERCIALES

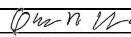
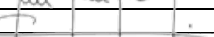
Por el valor y objeto contractual, el proceso se estructura bajo las reglas especiales de mínima cuantía. Se tendrá en cuenta la cobertura de los acuerdos comerciales según entidad, objeto, valor y excepciones aplicables, dejando constancia en los documentos de contratación de la consulta de umbrales vigente a la fecha de publicación.

9. FIRMAS



OSCAR ALONSO HERRERA CARO

Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación	Área Jurídica, Contratación	OSCAR ALONSO HERRERA CARO
Firma: 	Firma: 	Firma: 